



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
NEIVA - HUILA**

Marzo tres (3) del año dos mil veintitrés (2023)

REF. Proceso ejecutivo, presentado por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. contra RUBIELA ESPAÑA CHALA, Radicado 2020-00449-00.

El BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra contra RUBIELA ESPAÑA CHALA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 11 de septiembre de 2020.

El referido auto se notificó a la demandada, de conformidad al Decreto 806 de 2020, el 01 de diciembre de 2020, quien guardo silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los artículos. 621 y 709 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma expresa, clara y actualmente exigible de pagar de conformidad con el artículo 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra RUBIELA ESPAÑA CHALA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar a este proceso; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

**ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ**

**Jueza**